

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la petición de retiro de demanda allegada el 29-06-2023. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 29 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 29 de 2023

PROCESO: DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MILCA GARCIA HURTADO c.c. 66.960.649
DEMANDADO: CENEIDA GARCIA HURTAD c.c. 66.749.456
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00168-00

AUTO No. 0903

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que este juzgado mediante providencia interlocutoria No. 0828 del 22 de junio de 2023, inadmitió el asunto de la referencia, sin embargo, encontrándose aún en términos para subsanar los yerros encontrados, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito el día de hoy solicitando retiro de la demanda. Frente a ello, el Juzgado por encontrarlo procedente a ello accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE

1.- ACEPTAR el retiro del presente trámite de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, que realiza la parte demandante.

2.- NOTIFIQUESE por secretaria al apoderado judicial del demandante, a través de su correo electrónico.

3.- ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual. Realice la respectiva compensación ante la oficina de apoyo judicial.

CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 114ffedc139a8b997040da30f7621dca97001a99d4abf95bc16e0de3b4d053c

Documento generado en 29/06/2023 03:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>